



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 34, DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200653 Y ROL N° 200664 AL SR. GABRIEL LUIS HENRIQUEZ VILLAZON.-

ALGARROBO, 19 AGO 2013
DECRETO N° 2625

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Don Gabriel Luis Henríquez Villazón, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Rol N° 200653 y Patente Comercial Rol N° 200664, con fecha 17 de agosto de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Rol N° 200653 y Patente Comercial Rol N° 200664 con el **Sr. Gabriel Luis Henríquez Villazón**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio particular en _____ y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1931, **Local N° 06 y Local N° 14**, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 17/08/2013, la suma de \$ 101.164.-, (ciento un mil ciento sesenta y cuatro pesos), pagando un valor inicial de \$ 30.000.-, (treinta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 05 cuotas mensuales: 1° cuota de \$ 14.233 al 16/09/2013, 2° cuota de \$ 14.233 al 16/10/2013, 3° cuota de \$ 14.233 al 15/11/2013, 4° cuota de \$ 14.233 al 16/12/2013 y 5° cuota de \$ 14.232 al 14/01/2014.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE -

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JOGF/PMM/PMP/MARTIRV/JLRA/pmc -
DISTRIBUCION:
- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 16:50
19 AGO 2013 HORA
SALIDA
RECEPCION DOCUMENTO N° 15:20
20 AGO 2013 HORA
NO. ABRE